

MONITOR DEL COMERCIO.

EL MONITOR
SE REPARTE
EN MADRID
todos los jueves
POR LA MAÑANA,
Y SE REMITE
A PROVINCIAS
POR EL CORREO
FRANCO EL PORTE.
—
NADIE RECIBE
mas de un ejemplar
GRATIS
DE CADA NUMERO
aunque tenga
DERECHO A EL
POR VARIOS CONCEPTOS.



EL PRECIO
DE LOS ANUNCIOS
ES 25 CENTIMOS
cada 40 letras
PARA LOS QUE ANUNCIAN
PERIODICAMENTE,
ó 50 CÉNTIMOS
PARA LOS DEMAS.
—
NO SE REPITE
EL ENVIO DE LOS NUMEROS
por ningun motivo
PORQUE SOLO SE TIRA
DE CADA UNO
los ejemplares necesarios
PARA EL SERVICIO.

No habiendo sido posible organizar todavía el servicio de nuestro periódico de una manera definitiva, porque ni está concluida aun la renovación de las suscripciones al Museo de las Familias para el presente año, ni conocemos la voluntad de todos los que tienen derecho á recibir el Monitor gratis, aplazamos para mas adelante el sorteo del lote de mil reales en libros que tenemos ofrecido, á fin de que disfruten de esta pequeña ventaja todos los que verdaderamente sean acreedores á ella: entretanto rogamos de nuevo que se nos dispensen las faltas en la distribución considerando que se trata de algunos miles de ejemplares que es preciso clasificar en dos conceptos distintos á gusto de los interesados, y rogamos tambien á estos que nos ayuden indicando si quieren recibir ó no los pliegos de la Cronología Universal que se dan unidos al periódico, aquellos que no lo hayan hecho.

geres decian á sus hijos que la tocaran, pues la concepuaban como una reliquia: los soldados besaban arrodillados su estandarte, y santificaban sus armas aproximándolas á su espada desnuda; pero Juana, modesta y religiosamente, se negaba á estas supersticiones y á estas adoraciones de la multitud, no atribuyéndose ninguna virtud sobrehumana, mas que la obediencia á las órdenes que habia recibido de Dios, cumplidas por su inspiracion. «¡Oh! exclamaba contemplando el entusiasmo de aquel rey devuelto á su pueblo, y de aquel pueblo devuelto á su rey, ¡que no pueda yo morir en este momento!

«¿Y dónde creéis morir?» le preguntó el arzobispo de Reims.
«No sé nada, le respondió la santa jóven, donde Dios quiera; yo he hecho lo que mi Señor ha mandado que haga, y desearia que ahora fuese su voluntad enviarme á guardar mis ovejas con mi hermana y mi madre.»

Juana comenzaba á sentir aquella duda del porvenir que se apodera del heroismo, del genio, de la virtud misma cuando han terminado la primera mitad de toda grande obra humana, y que no le resta mas que la segunda mitad, esto es, el descenso y el martirio. Comenzaba á oír aquellas voces, no ya del cielo, sino del hogar, que llaman en vano al hombre desalentado de sus ambiciones y de sus glorias, al lugar doméstico de sus primeras ternuras, á las humildes ocupaciones de su infancia y á la oscuridad de sus primeros dias. ¡Pobre Juana! ¿Por qué no escuchó estas voces?... Pero Dios la destinaba para otra cosa. No resplandece sin la iniquidad de los hombres y sin el martirio, la verdadera virtud y la santidad.

SEGUNDA PARTE.

I.

El genio en accion es una inspiracion del alma; pero esta misma inspiracion necesita servirse de las circunstancias. Cuando estas circunstancias estremas, que producen en nosotros aquella excitacion de todas nuestras facultades que se llama genio, se desvanecen ó se debilitan, el genio tambien se estingue; ya no está sostenido por aquello que le hacia superior al hombre, entonces, se dice de los héroes, de los inspirados ó de los profetas: «Dios ha cesado de hablarle al oído.»

Tal era el alma de Juana de Arco despues de la consagracion de Carlos VII en Reims: por eso desde este instante se apoderó de Juana el mas grande abalimientó. El rey, el pueblo y el ejército á quienes habia hecho vencedores, querian que permaneciera siendo siempre su profetisa, su guia y su milagro; pero ella no era ya mas que una débil muger estraviada en las cortes y en los campamentos, y bajo su misma armadura sentia su debilidad. Solamente le quedaba su corazon siempre intrépido, pero no inspi-

rado; queria hacer hablar á un oráculo que ya no tenia divinidad, ni lenguaje, ni voz; se revela la candidez de su alma en sus respuestas á los jueces, en el momento de su proceso.

La Francia no tenia ya necesidad de Juana. El cambio del delfin, de este principe jóven y valeroso, arrancado por una pastora de los brazos de sus queridas, la salvacion milagrosa de Orleans, la derrota de Bedford en las llanuras de Beauce, el cautiverio ó la muerte de los caballeros ingleses mas afamados, el fanatismo religioso y patriótico del pueblo entusiasmado por la aparicion, por la voz y por el brazo de una zagala, y creyendo ver en todas partes milagros en vez de hazañas, todas estas circunstancias habian alimentado la esperanza y el patriotismo sobre la superficie del pais, y el terror y la duda en el corazon de los borgoñones y de los ingleses.

El suelo repudiaba ó devoraba á los enemigos; se creian, en fin, usurpadores de un trono y extranjeros en su patria. La consagracion de Reims, aquella coronacion que se reputaba como divina, que hacia intervenir en ella la mano de Dios y el bálsamo celeste para juzgar la legitimidad de los principes, no solamente el amor, sino la religion del pueblo. Defendiendo á su rey, este pueblo creia defender al elegido del cielo. Juana de Arco ha sido bien inspirada conduciendo rectamente al soberano á los altares de Reims, porque de otra manera no hubiera conseguido mas que una victoria ó ganado una ciudad, y en Reims habia logrado una monarquía y una divina autoridad. La revolucion contra su persona habia ido degenerando en blasfemia é impiedad, y un político consumado hubiera aconsejado lo mismo que la ignorante inspirada.

Ademas, como sucede siempre en esta clase de revueltas, la division, la discordia, las rivalidades, las mútuas recriminaciones se habian introducido en los consejos de los ingleses y de los borgoñones. El duque de Borgoña, enervado por las prosperidades y por las mugeres, se contentaba con venir de vez en cuando desde Flandes á París, para ostentar, como Antonio despues de la muerte de César, la sangre de un padre asesinado en presencia de los parisienses, y para recoger las vanas popularidades de una multitud mas tumultuosa que devota á su persona.

El duque de Bedford, regente de Francia por el rey de Inglaterra Enrique VI, y el cardenal de Winchester, soberano de Inglaterra durante la infancia de este rey, se asediaban y se devoraban mútuamente, al mismo tiempo que aparentaban entenderse y sostenerse. El cardenal, alarmado, no obstante por los reveses harto vergonzosos de Bedford, conducía á París un nuevo ejército. El duque de Bedford temblaba en París: todas las ciudades y todas las provincias circunvecinas sucumbian delante de las fuerzas temibles del rey de Francia, y el estandarte de Juana, desplegado bajo los muros de las plazas sitiadas,

JUANA DE ARCO (1).

(Continuacion.)

XXXII.

Sin embargo, Juana, despues de esta victoria, volvió á donde el rey se hallaba; últimamente le habia decidido á marchar sobre Reims. Se dirigieron á París por Auxerre y marcharon sobre Troyes, capital de la Champagne, y la ciudad se entregó á la voz de la libertadora de Orleans.

Juana, al mismo tiempo que se acercaba á su pais, iba excitando cada vez mas entusiasmo y mas envidia. Su familia la reconocia en fin como inspirada, despues de haberla llorado como loca. Sus hermanos, llamados por ella al campo, recibian honores y felicitaciones de la corte, pues combatian y triunfaban bajo el mando de su hermana. Pero el monge Ricardo, este predicador envidioso, del cual ya hemos hablado, le disputaba su popularidad suponiéndola hechicera: pérfidas semillas de descontento que sembraba con mala intencion en el pueblo para desacreditarla.

A su entrada en Troyes, se atrevió á adelantarse hácia Juana, y á exorcizarla y á hacer la señal de la cruz sobre su caballo, como contra un fantasma de Satanás. «Venid, acercaos, dijo Juana: no temais que desaparezca volando.»

Chalons y Reims le abrieron tambien sus puertas. El rey fué consagrado, y cumplida la mision de Juana. «¡Oh mi respetable soberano, decia abrazando sus rodillas en la catedral, luego que le vió coronado: ya se ha cumplido la voluntad de Dios, que me ordenó os trajese á la ciudad de Reims para recibir vuestra santa consagracion. Ya sois rey, y la monarquía de Francia os pertenece.»

Ella era el palladium visible del pueblo: las mu-

(1) Véanse los números 3, 4, 5 y 8.

bastaba para que abriesen las puertas al rey Carlos. La superstición del pueblo creía ver en derredor de este estandarte la llama del poder celestial que rodeaba á la enviada de Dios.

Su humildad no se exaltaba absolutamente nada en medio de estos triunfos, ni su castidad era menor al través de los campamentos. Todas las noches, dicen las crónicas «se alojaba en la casa de la muger mas honrada del lugar, y frecuentemente hasta se acostaba en su propio lecho. Dormía con las armas en la mano y medio vestida con su traje de guerrero, á fin de proteger mejor su pudor.»

Jamás se enorgulleció con los infinitos honores que la tributaban. «Lo que yo hago, decía incesantemente al pueblo supersticioso, no es un milagro, sino un ministerio que me ha confiado la Divinidad, por la cual estoy sostenida. No heseis mis vestidos ó mis armas como objetos prodigiosos, sino como instrumentos que atestiguan la misericordia de Dios.»

II.

Después de algunas operaciones de los franceses y de los ingleses en los alrededores de París para protegerle, el rey se adelantó hasta San Dionisio, y el duque de Bedford se apresuró á encerrarse en la ciudad para defenderla á un mismo tiempo contra el asalto del rey y contra la movilidad del pueblo.

El duque de Borgoña, presintiendo por quien se decidiría la victoria, comenzó á negociar secretamente con Carlos VII. Juana de Arco, consultada acerca de estas negociaciones, los animaba con todo su esfuerzo: las cartas que ella dictaba para el duque de Borgoña no respiraban mas que la paz, el perdón recíproco y la unión de todos los miembros de la familia francesa contra el extranjero. Su corazón que sabía socorrer á los soldados, daba también consejos saludables á los políticos; el juicio, la sensatez, se revela en cada una de sus palabras; nadie puede poner en duda la influencia consoladora de sus cartas al duque de Borgoña; no excluía ni aun á los ingleses de su tolerancia y de su deseo por la paz; no injuriaba á los enemigos del rey sino que los suplicaba. Su caridad en las palabras armonizaba con su intrepidez en los combates.

Juana estimulaba al rey para que se diese prisa á atacar á París, tomando su deseo por una luz celeste, y su impaciencia por una inspiración. Los generales se resistían aun; mas ella los condujo á su pesar hasta el barrio de la capilla de San Dionisio: allí marchó Juana con la vanguardia mandada por el duque de Alençon, por el mariscal de Baiz, por el mariscal Bousac, por el conde de Vendôme y el señor de Albes; Juana dispuso que acampase su ejército en las aldeas inmediatas que dan frente á las puertas del Norte de la capital.

Pero el pueblo, contenido por el ejército de Bedford, por el parlamento y por la clase media demasiado comprometida con los ingleses y los borgoñones para no creer en la venganza del rey, no se movió mas que para defender á los extranjeros que avasallaban la capital y el trono. El espíritu de sedición, sostenido por Isabeau, los Armagnacs y las facciones durante tantos años, habían estinguído la nacionalidad en el alma de esta ciudad inconstante. Se cerraron las puertas, se inundaron los fosos, se violaron los depósitos públicos para soldar las tropas, y se propagó la falsa nueva de que el rey y su maga habían jurado hacer rodar su carro triunfal sobre las ruinas de la capital.

Juana, informada de tales rumores, se esforzó cuanto pudo en desmentirlos por la disciplina que sostenía en las tropas del rey. Indignada cierto día de los escándalos que dieron algunos soldados que querían atentar contra el honor de una aldeana, dió á uno de los culpables sobre la coraza un golpe tan fuerte con su espada, que esta se convirtió en dos pedazos. Era la milagrosa espada que había ejecutado tantos prodigios en su mano. ¡Funesto presagio! El rey la riñó y Juana lloró su espada.

Pero decía que prefería, sin embargo, su estandarte blanco y su hacha, pues ella no atacaba jamás para herir, sino para vencer, y que sus armas jamás se mancharon con la sangre del enemigo. Se atribuía como sacerdotisa de la libertad de su patria, aquella ley del sacerdocio que repugna la sangre; siempre muger hasta en medio de los combates.

Después de una semana de inútil espera, Juana mandó dar el asalto á los baluartes desde la cima de aquella pequeña colina, hoy cubierta de calles, de edificios y de templos, que ha conservado el nombre de Cerro de los Molinos: Juana atravesó, con el duque de Alençon y los generales el primer foso, á pesar del fuego que lanzaba la ciudad: cuando llegó al borde del segundo, casi sola y espuesta á los disparos de los baluartes, sondeó la profundidad del agua con la lanza é hizo llenar el foso de fajas, á la par que agitaba su bandera intimando á la ciudad para que se rindiera, cuando una flecha la atravesó la pierna y dejó caer desmayada sobre un montón de muertos y heridos.

La trasladaron á la parte opuesta del foso, en un sitio bajo, donde las flechas y los fuegos pasaban por encima de su cabeza, y la tendieron sobre la yerba para arrancar la flecha de la herida. Juana recobró la voz y el gesto para alentar á los suyos al asalto. Los valientes caballeros la suplicaban en vano que no se ocupase de la campaña: las flechas y las balas no servirían para la conquista de la ciudad, los fosos se llenarían en vano de cadáveres; mas ella se obstinaba en la victoria ó la muerte. El duque de Alençon temía perder con ella el alma y la fé del ejército, y se vió precisado á socorrerla, sacándola de entre los brazos de los soldados y del siniestro campo de batalla, donde ella quería perecer. La noche cubrió los muros y la llanura; los generales del rey retiraron silenciosamente las tropas, y para no revelar sus pérdidas á los parisienses cuando amaneciera, sacaron los cadáveres del foso. Los ordenaron á guisa de pira en la granja de los Mathurianos y les prendieron fuego durante las tinieblas para no dejar á los ingleses mas que las cenizas.

Semejante revés, que confundió las profecías de Juana de Arco, fué el primer mentis del cielo á su espíritu de adivinación y el primer atentado contra el prestigio popular de su infalibilidad.

Comenzó Juana á dudar de sí misma, su ánimo cambió á la vez que su fortuna, y se humilló delante de Dios y delante del rey, y renunciando á la guerra colgó su blanca armadura y su espada sobre la tumba de San Dionisio, en la basílica. Pero el rey y los caballeros la suplicaron de tal manera que volviere á tomar las armas, y se acusaron de tal modo de las faltas que habían desconcertado sus profecías que Juana tuvo la debilidad de ceñirse otra vez su armadura para complacer al ejército y continuar inspirando y combatiendo, cuando ya le faltaba la inspiración y cuando le faltaba el ánimo para pelear.

(Se continuará.)

LA IRRESOLUCION (1).

Whether 'tis bette.....
SHAKESPEARE.

En la soledad hojosa
De un bosque al anochecer,
Pensativa y afanosa,
Batallando está una hermosa,
Entre el amor y el deber.

Si va donde amor la llama,
Sus pasos deber reprime;
El deseo que la inflama
Con acerba voz comprime
Temor de perder la fama.

Sabe que ansioso la espera
Quien fé eterna le ha jurado;
Mas la obligación severa
De su pecho atormentado
La inclinación exaspera.

Venció amor, no hay mas temer
Lo que diga la opinion.
Echa á andar; mas, sin querer,
Deja hablar á la razon,
Y cede amor al deber.

Otra vez amor insiste,
Y otra deber reconviene;
Turbada, anhelosa, triste,
Se adelanta y se detiene,
Y ora cede, ora resiste.

En pensar lo que ha de hacer,
Pasa el tiempo sin sentir,
Aunque es sentir padecer;
Ya es tarde para acudir
Y tarde para volver.

Batallando sin valor
Entre amar y obedecer,
Reflexiona con dolor
Que está ofendido el deber,
Y descontento el amor.

LETRILLA.

IV.

¿Sabes quién puede en España,
Sin que nadie lo amedrente,
Romper las leyes de frente,

Cual si fueran telaraña?
¿Sabes quién con fuerza ó maña,
Mientras lanzan el decreto,
Los ministros, pone un veto
Que no hay nadie que resista?
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

Mientras aguardan en vano
Los sueldos, que nunca vienen;
Mientras el hambre entretienen
El oidor y el veterano,
Yo vivo libre y ufano,
Y tengo el bolsón repleto;
Yo que á nadie me someto,
Ni á rey ni á cobachuelista;
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

El pueblo pide algodones;
La ley dice que es delito;
Y yo se los facilito
Por valor de cien millones.
En estas contestaciones,
¿Quién es mas justo y discreto?
¿Quién da al rico y al paleta
La ropa con que se vista?
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

Si demanda mercancías
La nación por oro ó plata,
¿Quién le da ropa barata
No obtendrá sus simpatías?
Así yo todos los días
La fuerza pública reto;
Y cuando me comprometo,
Nunca falta quien me asista;
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

Sale á la plaza una bella,
Y sedientos como canes,
Van tras ella diez galanes,
Sin lograr hacerle mella.
Yo con mas feliz estrella,
Blondita y lazos prometido;
Y aunque me ven tosco y prieto,
Cargo al fin con la conquista;
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

Mientras de madapolanes
Inundo yo estas regiones
Arde el congreso en mociones,
Y rugen los catalanes.
Pero con tantos afanes
Nunca salen de su aprieto,
Y yo rio en mi colete
De esta farsa nunca vista,
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

¿Quereis tejidos de lana,
Seda y algodón sin sellos,
Y sin que pague uno de ellos
Medio peso en la aduana?
¿Quereis puros de la Habana?
Pues veréis como los meto,
Con artimaño secreto
Que da catarata al vista;
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

Gracias á la peregrina
Legislacion que hoy florece,
El Portugal se enriquece
Con lo que á España arruina.
Yo la esploto como mina,
Pues en mi potro careto
Por la raya me entrometo,
Sin que me huelan la pista.
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

Rompe el arancel con furia
La ley de naturaleza,
Ella proclama riqueza,
Y élnos impone penuria.
Pero yo vengo su injuria,
Y logro mas bien mi objeto,
Que su designio indiscreto
Riguroso economista;
Yo que soy contrabandista,
Y campo por mi respeto.

(1) POESIAS DE DON JOSE JOAQUIN DE MORA, un tomo en 8.º mayor, edición de lujo. Precio 20 rs. en Madrid y 24 en provincia.

**TRATADO DE COMERCIO
CON EL IMPERIO MARROQUI.**

El tratado de comercio entre España y Marruecos, firmado en Madrid el 20 de noviembre de 1861, ratificado ya por el emperador de Marruecos y presentado al Congreso para que con la aprobación de las Cortes pueda ser ratificado á su vez por el gobierno de S. M., consta de 64 artículos, de cuyas principales condiciones vamos á dar una rápida idea á nuestros lectores.

Habrà perpétua paz y amistad entre la reina de España y el rey de Marruecos y entre sus respectivos súbditos.

La reina de España podrá nombrar los agentes consulares que quiera, los que residirán en cualquier punto del imperio marroquí, y disfrutarán de los honores y consideraciones debidas á su cargo y de absoluta inmunidad y plena seguridad y proteccion para ellos, sus casas y sus familias.

Cuanto dependan de los consulados españoles, estarán exentos del pago de los impuestos de capitación ú otras cargas semejantes del imperio marroquí.

Si por ausencia de los cónsules españoles éstos nombrasen un agente interino, los agentes disfrutará de la misma libertad y derecho que los mismos cónsules; y los de España gozarán siempre de cualquiera prerrogativa ó privilegio que en lo sucesivo se conceda á los súbditos de otra nacion.

Los súbditos españoles podrán viajar, residir y establecerse libremente en los dominios del rey de Marruecos sin pagar impuestos ó contribuciones, estando exentos de todo servicio militar y de cargas personales y empréstitos forzados, no pudiendo ser registradas sus casas ni subírseles los alquileres por el tiempo que tengan contratado; y los marroquíes disfrutará en España de la misma proteccion y privilegio que disfruten en ella los súbditos de la nacion mas favorecida.

Todos los súbditos de la reina de España podrán practicar la religion católica en todos los dominios de S. M. marroquí y celebrar los oficios divinos en casas y en las iglesias establecidas, teniendo un lugar destinados para la sepultura de los muertos; y los marroquíes existentes en España podrán ejercer privadamente, como lo han practicado hasta ahora, los actos propios de su religion.

Cualquier español que cometa un delito en Marruecos será entregado á su cónsul para que sea castigado con arreglo á las leyes de España, siendo los cónsules españoles los únicos autorizados para conocer de las causas ó pleitos que se susciten entre los súbditos españoles.

En las querellas entre marroquíes y españoles juzgará ya el cónsul ya el gobernador marroquí, segun pertenezca á una ú otra nacion el demandado.

El gobierno marroquí auxiliará con soldados y embarcaciones á los cónsules españoles, cuando estos tengan que arrear ó conducir algun súbdito de su nacion.

Los súbditos ó protegidos españoles, tanto cristianos como mahometanos y hebreos, gozarán de todos los derechos y privilegios concedidos por el presente tratado.

En las querellas entre españoles y otros extranjeros, solo intervendrá el tribunal del cónsul, sin intervencion del gobierno marroquí.

Ni el gobierno de Marruecos ni el de España recibirán á sabiendas á ningun desertor del ejército, de la armada ó de los presidios, obligándose el gobierno marroquí á entregar los desertores españoles, aunque aleguen el pretexto de haber abandonado el catolicismo.

Si el imperio de Marruecos se hallase en guerra, los súbditos españoles podrán retirarse del imperio de Marruecos con todos sus bienes y propiedades, y aun en el caso de guerra entre España y Marruecos, los españoles tendrán seis meses para salir del imperio; los que caigan como prisioneros, no podrán ser tratados como esclavos; las mugeres y niños no podrán ser considerados como prisioneros, y ambas partes contratantes dan su palabra real para el cumplimiento exacto de lo que acabamos de referir.

Los españoles que fallezcan en Marruecos podrán disponer libremente de sus bienes, los que pasarán á las personas llamadas por la ley para heredarles, y si un marroquí muriese en España, las autoridades españolas pondrán en custodia lo que deje, y avisarán al cónsul español para que llegue á noticia de sus herederos.

Los buques de ambas naciones podrán tocar los respectivos puertos, y para evitar los abusos de los cárabos, los patrones de éstos deberán proveerse de un pasaporte de los gobernadores de las plazas españolas.

Los marroquíes pondrán en libertad á los marineros y pasajeros españoles que aprehendan en cualquier embarcacion enemiga, entregándolos á los cónsules españoles con todos sus bienes y efectos, y lo mismo practicarán los españoles respecto de los marroquíes.

Las embarcaciones de guerra ó mercantes de ambas naciones, que se encuentren en alta mar se prestarán los auxilios que se reclamen mutuamente.

En los puertos marroquíes se proveerá de víveres á los buques españoles que lo reclamen, á los precios del mercado y libres de derecho.

Los buques fletados por el gobierno español para llevar la correspondencia á Africa, serán respetados como si fuesen de guerra.

Si un buque español naufragase en la costa de Marruecos, será respetado y amparado.

El derecho de anclage ó fondeadero en los puertos de Marruecos, será desde 20 á 80 rs. vellon, y no se exigirá á los buques españoles nada por pilotage ó capitania de puertos.

Los barcos pescadores estarán exentos de toda clase de derechos. Del mismo beneficio gozarán las demás embarcaciones.

El gobierno marroquí construirá y conservará un faro en el cabo de Espartel.

Habrà reciproca libertad de comercio entre los dominios de España y de Marruecos y entre los súbditos de ambas naciones.

Los súbditos españoles y marroquíes gozarán de entera libertad de comunicacion con las plazas de Ceuta y Melilla.

Fuera de los derechos de esportacion, que no podrán exceder del 10 por 100 sobre avalúo, no se podrá imponer ningun derecho de aduana, de tránsito ú otro impuesto cualquiera, á los efectos que hayan sido comprados para esportacion, por ó á nombre de súbditos españoles.

Los comerciantes españoles en el imperio de Marruecos podrán negociar sin la menor intervencion por parte de los empleados marroquíes.

Cuando en Marruecos se prohiba la esportacion de granos, los comerciantes españoles podrán esportar los que tengan comprados.

No podrá prohibirse la venta de las mercancías importadas en Marruecos por los españoles, ni impedirse la esportacion por estos de las producciones marroquíes.

El derecho de importacion impuesto al trigo es el de un peso fuerte por fanega rasada.

El emperador de Marruecos permitirá á los súbditos españoles que para ello se hallen autorizados, el derecho de hacer cortas en los bosques de su dominio (el antiguo tratado no permitia mas que la compra de lo que quisiera cortar el sultan).

Y por último, los súbditos españoles podrán pescar en todas las costas marroquíes y dedicarse á la pesca del coral por solo la cuota anual de 150 pesos.

NOTICIAS GENERALES.

—El dia 8 del corriente se verificó la subasta de los veinticinco millones de títulos ú obligaciones que el ayuntamiento de Madrid habia acordado emitir del empréstito de ochenta millones que está autorizado para levantar. Los depósitos hechos en la tesorería municipal para tomar parte en la licitacion, se elevaban á mas de cincuenta millones. La subasta ha sido presidida por el alcalde-corregidor y gobernador civil de la provincia, señor duque de Sesto. Las proposiciones presentadas han sido sesenta y cuatro, y algunas han llegado á ofrecer hasta 90 por 100, ó sean un 5 por 100 mas que el tipo de la subasta, quedando adjudicadas desde el precio de 85 á 90, obligaciones por valor de reales vellon 18.292,000.

—En el año que ha finado se han concedido 49 autorizaciones á particulares para hacer estudios de caminos de hierro. Las que concedió el gobierno en 1859 ascendieron á 62, y en 1860 á 44. Las líneas subastadas en 1860 fueron la de Manzanares á Córdoba, y en 1861 las adjudicadas fueron la de Medina del Campo á Zamora, en 15 de febrero; la de Carcagente á Gandía en 16 del mismo mes, y en 19 la de Palencia á Ponferrada; la de Valencia á Tarragona, en 12 de marzo; la de Orense á Vigo, en 18 de abril, pero quedó anulada esa concesion por real orden de 1.º de agosto, y luego en 15 de octubre no se concedió tampoco la seccion de esta línea, comprendida entre Monforte y Vigo, por falta de postores; la de Campillos á Granada en 1.º de junio; y finalmente, la de Tarragona á Martorell, en 14 de julio. Las que han aumentado en longitud han sido: en Cataluña, la de Barcelona á Zaragoza, que ha añadido 179 kilómetros á los 187 que tenia á fines de 1860, reuniendo en la actualidad 366, que se esplotan desde el 16 de setiembre; la de Zaragoza á Pamplona ha llevado hasta 116 los 63 que esplotaba el 18 de setiembre; la de Sevilla á Cádiz, 21'5 desde 14 de marzo, teniendo en el dia 153; la del Norte ha inaugurado en 9 de agosto los 51 kilómetros que median entre

Madrid y el Escorial, y la de Alcázar á Ciudad-Real ha añadido desde el 12 de marzo, 42 á los 72 que tenia, midiendo en la actualidad 114 kilómetros.

—No ha salido afortunadamente cierta la noticia que dió *El Pueblo*, de que en un choque entre dos trenes que ocurrió el sábado último en la seccion de Villacañas del ferro-carril del Mediterráneo resultaron muchos muertos y heridos, sin que saliese completamente ileso ninguno de los viajeros.

El hecho, segun noticias quecemos ciertas, fué el siguiente: uno de los guarda-agujas de la seccion de Villacañas faltó de su puesto cuando pasó el tren número 1.º, que se dirigia á esta corte, y no lo hizo apartar, como era su deber, de la via general, con lo que siguiendo la direccion que traia, chocó con el tren de mercancías, núm. 22, que se hallaba parado en la estacion. Avisado oportunamente el alcalde de Villacañas, y enterado del suceso, lo puso en conocimiento del juez de primera instancia de Lillo, á cuyo partido corresponde, é inmediatamente que aquel celosísimo funcionario tuvo noticia de la desgracia, á pesar de la hora y del temporal, se constituyó con el promotor y escribano en el lugar de la misma, y haciéndose cargo de todo y practicando cuantas diligencias creyó convenientes, logró en breves momentos y con un celo y una actividad que ciertamente le honran, esclarecer el hecho, proporcionando á los heridos cuantos auxilios reclamaba su situacion y dejando el sumario casi terminado. Sabemos positivamente que los heridos han sido solamente cuatro, de ellos tres muy leves y uno de alguna mas gravedad por la contusion que sufrió en el pecho de resultas del choque, sin que este haya producido mas desgracias ni esos muertos que se han dicho.

—En el mercado de ayer se vendió el trigo desde 55 á 61 3/4 rs. fanega; la cebada de 31 á 33; la algarroba á 42; la carne de vaca de 41 1/2 á 48 rs. arroba y de 18 á 20 cuartos libra; id. de carnero de 18 á 20 cuartos libra; id. de ternera de 84 á 90 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra; despojos de cerdo de 14 á 16 cuartos libra; tocino añejo de 86 á 88 rs. arroba y de 30 á 32 cuartos libra; id fresco de 28 á 30 cuartos libra; id. en canal de 61 á 62 rs. arroba; lomo de 36 á 40 cuartos libra; jamon de 110 á 118 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra; aceite de 70 á 72 rs. arroba y de 22 á 24 cuartos libra; vino de 34 á 42 rs. arroba y de 12 á 14 cuartos cuartillo; pan de dos libras de 13 á 15 cuartos; garbanzos de 30 á 46 rs. arroba y de 10 á 16 cuartos libra; judías de 25 á 31 rs. arroba y de 10 á 12 cuartos libra; arroz de 30 á 36 rs. arroba y de 10 á 14 cuartos libra.

Por todo lo no firmado:—J. BERNAT.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 14 de enero.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 p. 100 consolidado sin c.	48-45 c
Títulos del 3 p. 100 diferido sin c.	42-15
Deuda amortizable de 1.ª clase.	34 p
Deuda amortizable de 2.ª id.	15
Deuda del personal.	20-75

ACCIONES DE CARRETERAS Y SOCIEDADES.

Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4,000.	97-50 d
Idem de 2,000.	98-00
Idem 1.º de junio de 1851, de á 2,000.	97-50
Idem 31 de agosto de 1852, de á 2,000.	95-50
Idem 1.º de julio de 1856 de á 2000 sin c.	93-10
Acciones de Obras públicas de 1.º de julio de 1858 sin c.	93-50
Del Canal de Isabel II, de á 1,000 reales, 8 p. 100 anual.	107-25
Obligaciones del Estado.	89-00
Acciones del Banco de España.	215-50

CAMBIOS ESTRANEROS.

Londres, á 90 dias fecha.	49-60
París, á 8 dias vista.	5-20 p

BOLSAS ESTRANERAS.

París, 14 de enero de 1862.

FONDOS FRANCESES..	3 p. 100.	68-95
	4 1/2 p. 100.	97-10
	3 p. 100 interior.	46 3/4
FONDOS ESPAÑOLES..	Id. exterior.	51
	Id. diferida.	42
	Amortizable.	16 7/8
AMBERES.	Interior.	46 1/2
	Diferida.	41 1/4
AMSTERDAM, 9.	Interior.	47 1/2
	Diferida.	41 7/8
FRANFORT, 9.	Interior.	46 7/8
	Diferida.	41 1/4
LONDRES, 9.	Interior.	51 1/4
	Diferida.	00 0/0

EDITOR RESPONSABLE. D. JOAQUIN BERNAT.

MADRID 1862.—ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MELLADO, calle de Sta. Teresa, núm. 8.

NOVISIMO AÑO CRISTIANO,

POR

DON RAMON MUÑOZ Y ANDRADE,

DE LA MILITAR ORDEN DE ALCÁNTARA, CAPELLAN DE HONOR HONORARIO DE S. M., CANONIGO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LEON, ETC., ETC.

12 VOLUMENES EN 8.º

EDICION DE LUJO CON 120 LAMINAS LITOGRAFIADAS APARTE DEL TESTO.

NUEVA SUSCRICION.

La mayor parte de las ediciones de los Años Cristianos publicadas, apenas contienen de seiscientos á ochocientos santos. Nosotros en la redaccion del **Novísimo Año Cristiano**, hacemos mencion no solo de los santos contenidos en el Martirologio romano, sino de otros muchos que la tradicion hace venerar en los pueblos, y que los traen en sus obras autores de nota, pudiendo asegurar que pasan de **cuatro mil** los nombres de los santos cuyas biografias entran en nuestro **Novísimo Año Cristiano**.

El plan que nos hemos propuesto en su redaccion es el siguiente: Escribir la historia del santo principal del dia. Dar una noticia de los demás santos que mencionan la Iglesia y los Santos Padres. La epistola y el Evangelio del dia en castellano. Unas ligerisimas reflexiones sobre el Evangelio ó virtudes del santo, condensando en ellas la doctrina mas pura del catolicismo. Las efemérides religiosas del dia.

Todo esto podrá ser muy bien leído cada dia en un cuarto de hora, y así las gentes de grandes ocupaciones ó consagradas al trabajo, pueden sin fatiga y pérdida de tiempo dedicarse á esta piadosa lectura.

La division natural de nuestro **Novísimo Año Cristiano**, es la de meses, así que consta de doce tomos de mas de 400 páginas, llevando cada uno diez estampas perfectamente litografiadas de los santos mas notable del mes, y que vienen á formar al año una galeria religiosa.

Al final de cada tomo ponemos tambien las novenas de los santos de mas general devocion, como San José, San Antonio, Santa Rosa y otros.

Además cada tomo lleva un indice de los santos mencionados en él. La reunion de estos indices viene á ser un **DICCIONARIO** completo de todos los bienaventurados que venera la Iglesia en los altares.

SEMANA SANTA.

Las fiestas movibles, como son las de Cuaresma, Semana Santa, Pascua de Resurreccion y de Pentecostés, Ascension, el Corpus y la Santísima Trinidad, forman un tomo por separado, que puede al mismo tiempo servir de **Semana Santa** meditada, cuya lectura es muy propia para esos dias que ha consagrado la Iglesia al dolor y al recogimiento.

SUSCRICION

EN MADRID.

Todos los meses del 20 al 30, desde enero inclusive se reparte el tomo que corresponde al mes inmediato, y cada tomo cuesta 40 rs., que se pagan al tiempo de recibirlo. La **Semana Santa** y **El Año Eclesiástico** se repartirán por extraordinario en los meses de abril y octubre. Los que paguen 120 rs. de una vez, que es el precio de los doce tomos del **Año Cristiano**, recibirán en el acto esta obra, y además gratis como regalo los dos tomos de la **Semana Santa** y **Año Eclesiástico**.



AÑO ECLESIASTICO.

Esta obra, que puede considerarse como el complemento del **Año Cristiano**, y está impresa en igual forma y carácter, tiene por objeto dar noticia de las funciones religiosas, aniversarios, procesiones, rogativas, etc., que la Iglesia celebra durante el año, explicando su origen y significacion, así como las dominicas, letanias, jubileos y demás festividades analogas.

SUSCRICION

EN PROVINCIA.

Todos los meses del 20 al 30, desde enero inclusive, se remite el tomo que corresponde al mes inmediato, y cada tomo cuesta 12 rs. si acompaña al pedido letra del importe, ó 14 en otro caso. La **Semana Santa** y **El Año Eclesiástico** se repartirán por extraordinario en los meses de abril y octubre. A los que remitan 140 rs. de una vez se les enviará inmediatamente la obra completa y además los dos tomos de la **Semana Santa** y **Año Eclesiástico** gratis como regalo.

Se suscribe en Madrid en el Establecimiento de Mellado, calle de Santa Teresa, núm. 8, y en las librerías Americana, y de Baylli-Bailliere, calle del Príncipe; en la de Moro, Puerta del Sol; en las de Cuesta, Matute, Sanchez, Viana, y Villaverde, calle de Carretas; en la de Lopez, calle del Carmen; en la de Olamendi, calle de Pontejos; en la de Durán, Carrera de San Gerónimo; en la de Guijarro, calle de Preciados; en la Publicidad, Pasage de Matheu, y en la de Hermandado, calle del Arenal, donde tambien se reciben los anuncios para el **MONITOR**. En provincias por conducto de los corresponsales ó enviando letra del importe.